

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 223 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 02 de Octubre de 2019

VISTOS;

El Informe N° 079-2019-CP-OLOG-GAF/EPS MOQUEGUA S.A del Bach. Cont. Mauro Incacoña Ordoño, Responsable del Area de Control Patrimonial, remitiendo para su aprobación la propuesta de Directiva denominada "BAJA DE BIENES PATRIMONIALES EN LA EPS MOQUEGUA S.A", Informe Legal N° 160-2019-UAL-EPS MOQUEGUA S.A de la Abog. Fresia Barrionuevo Chiri, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, con el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General,

Y CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, por RGG N° 49-2015-GG/EPS MOQUEGUA SA, se aprobó la Directiva N° 01-2015- EPS MOQUEGUA SA, de Baja de bienes patrimoniales y materiales en desuso de EPS MOQUEGUA SA., la misma que ha sido materia de revisión y actualización por el Area encargada de Control Patrimonial.

Que, la presente directiva tiene el objetivo de establecer las disposiciones y procedimiento para la baja de bienes patrimoniales, orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; así también viabilizar el proceso de determinación, calificación y procedimiento de los bienes en mal estado (obsolescencia técnica, mantenimiento antieconómico, inoperatividad y siniestrados) que deben ser dados de baja.

Que, resulta necesario que se apruebe la Directiva propuesta, a efecto de aplicar en los procedimientos que corresponden a la baja de bienes patrimoniales de la empresa, dejando sin efecto la anterior Directiva.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 014-2019-EPS MOQUEGUA S.A denominada "BAJA DE BIENES PATRIMONIALES EN LA EPS MOQUEGUA S.A" que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución y aplicación de la presente Directiva recaerá en el Area de Control Patrimonial, Oficina de Logística, GAF y Comisiones a cargo.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la RGG N° 49-2015-GG/EPS MOQUEGUA SA, que aprobó la Directiva N° 01-2015- EPS MOQUEGUA SA.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Asistente de Gerencia General, la notificación de la presente a las Gerencias y demás órganos que correspondan

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

DIRECTIVA N° 014-2019-EPS MOQUEGUA S.A.

BAJA DE BIENES PATRIMONIALES EN LA EPS MOQUEGUA S.A.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos que sistematicen el proceso de baja física y contable de los bienes patrimoniales que se encuentran en el inventario y/o sobrantes de la EPS MOQUEGUA S.A.

2. OBJETIVO

La presente directiva tiene el objetivo de establecer las disposiciones y procedimiento para la baja de bienes patrimoniales, orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; así también viabilizar el proceso de determinación, calificación y procedimiento de los bienes en mal estado (obsolescencia técnica, mantenimiento antieconómico, inoperatividad y siniestrados) que deben ser dados de baja.



3. ALCANCE

Las normas establecidas en la presente directiva son de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Orgánicas integrantes en la Estructura Organizacional de la EPS MOQUEGUA S.A.



4. BASE LEGAL

La base legal que sustenta las normas establecidas son:

- Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y Modificadorias.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, su Reglamento y Modificadorias.

